



106693.

"UN NUEVO SISTEMA DE TRANSPORTES DE VIAJEROS Y MERCANCIAS SOBRE VEHICULOS Y  
CONVOYES DE TRAYECTORIA LIBRE".



## MEMORIA DESCRIPTIVA

de una patente de introducción por 5 años para España y sus colonias por "Un nuevo sistema de transporte de viajeros y mercancías sobre vehículos y convoyes de trayectoria libre" (grupo 9, clase 84) á favor de D. Luis J. Gimenez, residente en Valencia (España) Gran Via 59

El objeto de esta patente es un nuevo sistema de transporte de viajeros y mercancías sobre vehículos y convoyes de trayectoria libre.

Los tranvías y ferrocarriles económicos resolvían hasta ahora los problemas del transporte de viajeros y mercancías en el interior de las ciudades y comunicaciones suburbanas, pero las necesidades modernas imponen hoy en día el que ese transporte se efectúe, por medio de vehículos de trayectoria libre, por las muchas ventajas que ello representa, entre otras: no establecer servidumbre de paso preferente sobre determinadas zonas de terreno del dominio público, no localizar la rodadura en detrimento del pavimento en esas mismas zonas, no obstruir el tráfico por avería y paradas, no quedar obstruido en su recorrido por obstáculos, sorteables para los primeros pero no para los segundos y por otro sin fin de causas de orden técnico y económico que no creemos necesario enumerar en honor al carácter de esta breve exposición de asunto.

Como aseveración y reconocimiento de las ventajas prácticas de estos modernos sistemas de trayectoria libre, está el gran incremento y servicios importantísimos que en la actualidad desempeñan ya los omnibus y camiones automóviles y si a esto se añade las innumerables ventajas que representa el motor eléctrico sobre el motor á explosión suprimiendo ruidos, olores, trapidaciones etc. y molestias en general para el público, se comprenderá la ventaja que la implantación de este nuevo sistema de transporte que, siendo de trayectoria libre, goza á su vez de ser impulsado por la energía eléctrica en forma parecida.

El sistema se efectuará preferentemente por postes de toma de corriente dispuestos en la trayectoria de dichos vehículos o convoyes o bien al final del trayecto de los mismos, pero bien podrá efectuarse por medios eléctricos de transmisión de corriente debajo tierra o aéreas.

Se sobreentiende que podrá efectuarse también por cualquier otro medio eléctrico apropiado, siendo su objeto una disposición de trayectoria libre.



Y como este sistema esté comprendido en el artículo 12 de la Ley vigente de Propiedad Industrial podrá ser objeto de una patente de introducción por 5 años para España y sus colonias.

N C T A

La patente de introducción cuyo privilegio se solicita para España y sus colonias deberá recaer en "Un nuevo sistema de transporte de viajeros y mercancías sobre vehículos y convoyes de trayectoria libre" (Grupo 9, clase 84) siendo lo que se declara como no practicado ni establecido del mismo modo en territorio español lo siguiente:

1º "Un nuevo sistema de transporte de viajeros y mercancías sobre vehículos y convoyes de trayectoria libre" caracterizado por el hecho de que se efectue dicho transporte en trayectoria libre por propulsión eléctrica tomando su energía de líneas de alimentación dispuestas adecuadamente.

2º "Un nuevo sistema de transporte de viajeros y mercancías sobre vehículos y convoyes de trayectoria libre" tal como se ha descrito

Consta de 2 hojas mecanografiadas en una sola cara

Barcelona 25 Febrero 1928

JUAN DE LA TORRE

P.F.